

## CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA INICIO DE CARRERA PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2022-2 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas y Ayudas Económicas de Inicio de Carrera, está dirigida a los postulantes que iniciarán sus estudios en la Universidad UTE en el período académico ordinario 2022-2. A través de ella, se da a conocer los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

### A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

Los tipos de Beca a Ofertarse en la presente Convocatoria de Becas y Ayudas Económicas, para el período 2022-2 son las siguientes:

#### 1. Becas financiadas por la Universidad UTE:

- Beca por rendimiento académico.
- Beca para personas con discapacidad.
- Beca deportiva.

#### 2. Ayudas económicas financiadas por la Universidad UTE:

- Ayuda económica de inicio de carrera para el personal administrativo, docentes y trabajadores, hijos y cónyuges.

#### 3. Becas financiadas por el Estado:

- Beca por condición económica.

### B. DEFINICIONES CONTEMPLADAS EN LA BASE NORMATIVA

Las definiciones que se detallan a continuación están incluidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas -En adelante Reglamento-, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 081-SE-09-CU-UTE-2016 de fecha 26 de julio de 2016, con última reforma aprobada mediante RESOLUCIÓN No. 081-SE-09-CU-UTE-2016 - CODIFICACIÓN de fecha 20 de octubre de 2020

**“Artículo 4.- Definiciones.** - Cuando sean utilizados en el presente Reglamento los términos que se señalan a continuación tendrán el siguiente significado:

- Adjudicatario.**- Postulante al que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de selección establecida en el presente Reglamento, se le ha adjudicado una beca.
- Ayuda económica.** - Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada al inicio de los estudios y por una única vez, a personas naturales que no cuenten con los recursos económicos suficientes o que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Las ayudas económicas cubrirán únicamente un porcentaje del arancel.

(...) **Ayuda económicas de inicio de carrera a personal docente, administrativo y trabajadores, hijos o cónyuges:** Ayuda económica otorgada al personal docente, administrativos y trabajadores, que registren al menos tres años de antigüedad consecutivos en la Universidad UTE, y que no cuenten con recursos económicos suficientes o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Esta subvención es aplicable a los hijos y cónyuges del personal y podrá cubrir hasta el 75% del arancel, las personas que no cumplan estas condiciones podrán solicitar un descuento según lo establecido en este reglamento.

- c) **Beca.** - Es la subvención, total o parcial, no sujeta a reembolso, que la Universidad UTE con recursos propios, del Estado o de otras fuentes, otorga a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento o calificación profesional, investigación y transferencia de conocimiento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Serán de dos tipos:

1. **Beca total.** - La beca total cubre el 100% del valor del arancel, matrícula e inscripción. Adicionalmente, se podrá incluir los rubros establecidos en este literal.
2. **Beca parcial.** - La beca parcial cubre el 25%, el 50% o el 75% del valor del arancel. Esta no incluye los rubros de matrícula y derechos.

- d) **Becario.** - Es el adjudicatario que ha suscrito el contrato de beca correspondiente.

- e) **Condición Económica.** - En el caso de postulantes y becarios cuyas becas de grado son financiadas con asignaciones y rentas del Estado la condición económica se establecerá con base al quintil de ingreso per cápita definido por el INEC (...).

- f) **Convocatoria.** - Proceso mediante el cual se da a conocer a los aspirante y estudiantes el inicio de la postulación a las becas y ayudas económicas, en el que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE.

- g) **Postulante.** - Candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de becas y ayudas económicas, administrados por la Universidad UTE. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte de la Universidad UTE. El postulante **garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud.**

**El postulante es responsable de la veracidad, legalidad, legibilidad e integridad de la información consignada en el formulario y así como de los documentos adjuntos en el expediente de postulación.** Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional que la Universidad considere como necesaria durante el proceso de postulación. La Universidad podrá declarar finalizado el proceso de postulación, dejar sin efecto la adjudicación o terminar de forma anticipada durante todo el proceso de vigencia de la validación, en caso de que se compruebe que el postulante, becario o beneficiario de una ayuda económica, no cumpla con los requisitos establecidos en la presente norma, o cuando la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o conduzca a error en el análisis en la validación.

- h) **Promedio.** - El promedio se calculará tomando en cuenta las asignaturas del período académico inmediato anterior. Este promedio servirá para postular o renovar una beca. No se exigirá promedio en el caso de los postulantes admitidos que inicien sus estudios en la Universidad UTE o que ingresan a la carrera a través del curso de nivelación.

- i) **Vulnerabilidad.** - Postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: personas responsables del hogar, pertenecientes a pueblos y nacionalidades o a grupos históricamente excluidos y discriminados, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual o de género, víctimas de desastres naturales o antropogénicos o personas con discapacidad o que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. También se considerarán vulnerables los postulantes, cuyos padres, hermanos, hijos o cónyuges, presentan alguna de estas condiciones”.

Adicionalmente, para esta Convocatoria se debe considerar el artículo 7 de la Resolución Rectoral N° 064-R-UTE-2020 de 23 de marzo de 2020, reformada por última vez el 11 de abril de 2022, el que establece:

**“Artículo 7.- Postulación al programa de becas y ayudas económicas.-** El proceso de postulación al programa de becas y ayudas económicas se efectuará en forma virtual. De existir documentos que no pudieron ser remitidos virtualmente, los postulantes deberán entregar la referida documentación hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad. Los postulantes son responsables de la veracidad y exactitud de la información reportada, en caso de incumplimiento se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad y demás normativa institucional”.

### C. TIPO DE RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

- Rubros que cubre la beca: Arancel. Esta no incluye los rubros de matrícula y derechos.
- Porcentajes que cubre la beca: En la presente convocatoria solo se ofertan becas parciales, que cubren el 25%, o 50% del valor del arancel.
- De acuerdo la Disposición General Segunda los aspirantes podrán postular solo a una beca o ayuda económica a la vez, y no se podrá realizar más de una adjudicación de beca al mismo estudiante. Las becas, descuentos y ayudas económicas no son acumulativas.

### D. NÚMERO DE BECAS A OFERTARSE

En esta Convocatoria se oferta un total de 600 becas parciales del 25 y 50%, distribuidas de la siguiente forma:

TIPO DE BECA	FINANCIAMIENTO	25%	50%	Total Becas
BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	UTE	15	5	20
BECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	UTE	5	5	10
BECA DEPORTIVA	UTE	7	7	14
AYUDAS ECONÓMICAS	UTE	3	3	6
CONDICIÓN ECONÓMICA	ESTADO	330	220	550
<b>TOTAL</b>		<b>360</b>	<b>240</b>	<b>600</b>

### Número de Becas por carrera y porcentaje

SEDE	CARRERA	25%	50%	TOTAL
Quito	MEDICINA VETERINARIA	15	10	25
Quito	ODONTOLOGÍA	15	10	25
Quito	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y EMERGENCIAS	15	10	25
Quito	DERECHO	15	10	25
Quito	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	15	10	25
Quito	NEGOCIOS INTERNACIONALES	15	10	25
Quito	ARQUITECTURA	15	10	25
Quito	GASTRONOMÍA	15	10	25
Quito	DISEÑO GRÁFICO	15	10	25
Quito	INGENIERÍA INDUSTRIAL	15	10	25
Quito	INGENIERÍA CIVIL	15	10	25
Quito	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	15	10	25
Quito	MECATRÓNICA	15	10	25
Quito	ALIMENTOS	15	10	25
Quito	COMPUTACIÓN	15	10	25
Quito	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	15	10	25
Quito	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	15	10	25
Quito	MERCADOTECNIA	15	10	25
<b>Sub Total Quito</b>		<b>270</b>	<b>180</b>	<b>450</b>
S. Domingo	ELECTROMECAÁNICA	15	10	25
S. Domingo	MEDICINA VETERINARIA	15	10	25

S. Domingo	NEGOCIOS INTERNACIONALES	15	10	25
S. Domingo	DERECHO	15	10	25
S. Domingo	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	15	10	25
S. Domingo	INGENIERÍA INDUSTRIAL	15	10	25
<b>Sub Total Santo Domingo</b>		90	60	150
<b>TOTAL</b>		<b>360</b>	<b>240</b>	<b>600</b>

En el caso de que en una carrera no se adjudiquen el total de becas ofertadas, estas podrán redistribuirse para otra carrera o tipo de beca.

## E. LOS REQUISITOS

La siguientes Tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes y que están especificados en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 081-SE-09-CU-UTE-2016 de fecha 26 de julio de 2016, con última reforma aprobada de fecha de 20 de octubre del 2020.

### a) Requisitos Comunes (art. 18 y 19)

Requisito	Descripción	Requisitos
Inscripción	Realizar la inscripción a través de la página web en la UTE de acuerdo al cronograma establecido en la presente Convocatoria	Completar y finalizar la INSCRIPCIÓN en línea en la página web de la Universidad.
Solicitud de postulación	Las solicitudes de postulación o de renovación de becas y ayudas económicas serán presentadas ante la Dirección General del Estudiante, en los plazos establecidos en la Convocatoria General de Becas de la UTE (art. 18)	Los postulantes que cumplan con los requisitos para postular a las becas ofertadas en la presente Convocatoria, tendrán que efectuar la solicitud durante el proceso de Inscripción.

### b) Requisitos específicos por tipo de beca

Tipo de beca	Descripción	Documentación exigida
<b>Rendimiento académico</b>	Dirigida a aquellos estudiantes que acrediten un promedio sobresaliente, para lo cual se solicitará el título de bachiller o el acta de grado (art. 20)	Registrar en la plataforma el documento que demuestre haber recibido alguno de los reconocimientos contemplados en la LOEI: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer puesto: Abanderado del pabellón nacional</li> <li>• Segundo puesto: Portaestandarte de la ciudad (o del cantón)</li> <li>• Tercer puesto: Portaestandarte del plantel</li> <li>• Cuarto y quinto puesto: Escoltas del pabellón nacional</li> <li>• Sexto y séptimo puesto: Escoltas del estandarte de la ciudad</li> <li>• Octavo y noveno puesto: Escoltas del estandarte del plantel</li> </ul> Se recibirán documentos con validez de un año atrás a la fecha de postulación.
<b>Personas con discapacidad</b>	Dirigida a personas con diferentes tipos y grados de discapacidad, con el objeto de garantizar el acceso y permanencia en la Universidad.	a) Copia notariada del carnet de discapacidad emitido por la autoridad competente; y b) Declaración de no hacer uso de este beneficio en otras instituciones de educación superior (hoja simple). (art. 24)
<b>Deportiva</b>	Dirigida a estudiantes que hayan conseguido excelentes resultados deportivos en representación de la Universidad UTE, de la provincia o del país, podrán solicitar una beca, desde el inicio de la carrera, siempre y cuando estén disponibles los cupos establecidos para cada periodo académico. (art. 26)	Presentar un certificado emitido por la entidad o instancia deportiva correspondiente (art. 27)
<b>Ayudas económicas</b>	Otorgada al personal docente, administrativos y trabajadores, que registren al menos tres años de antigüedad consecutivos en la Universidad UTE, y que no cuenten con recursos económicos suficientes o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.	La documentación será solicitada directamente por la Universidad a la Dirección de Talento Humano. El postulante no requiere presentar documentos adicionales.

	Esta subvención es aplicable a los hijos y cónyuges del personal y podrá cubrir hasta el 75% del arancel, las personas que no cumplan estas condiciones podrán solicitar un descuento según lo establecido en este reglamento.	
<b>Beca por condición económica</b>	Dirigida a estudiantes que no cuentan con recursos económicos suficientes, y que pertenecen a los quintiles 1,2, 3, 4 y 5, siempre que registren un ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU.	<p><b>Trabajadores con relación de dependencia</b> podrá presentar al menos uno de los siguientes documentos por cada uno de los miembros mayores de 18 años que integran el núcleo familiar: a) mecanizado del IESS con aportes mensuales (3 últimos meses), b) los 3 últimos roles de pagos, c) certificado de trabajo expedido por el empleador que indique la remuneración mensual del trabajador integrante del grupo familiar.</p> <p><b>Trabajadores sin relación de dependencia</b> podrá presentar al menos uno de los siguientes documentos por cada uno de los miembros mayores de 18 años que integran el núcleo familiar: a) Fotocopia del RUC con la última declaración del Impuesto a la Renta, b) Las declaraciones de IVA según corresponda (mensual o semestral), c) copia del RISE (Régimen Impositivo Simplificado), d) Certificado emitido por el SRI de no poseer RUC o RISE. Link.</p> <p><b>En caso de no estar trabajando.</b> En caso que no poder justificar los ingresos familiares, se podrá presentar una declaración juramentada que indique los ingresos totales del grupo familiar, la que en caso de adjudicación deberá ser protocolizada en el plazo establecidos por la Dirección de Becas.</p>

En caso de presentar alguna condición de vulnerabilidad deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- Carné de discapacidad o certificado del órgano rector de la salud.
- Certificado médico que indique que tiene una enfermedad catastrófica o de alta complejidad.
- Certificado emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
- Certificado/Documento que justifique la condición de otras vulnerabilidades.
- Otros documentos que demuestren pertenecer a los grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 35 de la Constitución del República del Ecuador y en el punto E de la presente Convocatoria.

## F. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará por etapas y se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
Postulación	Desde el 05 de julio hasta el 07 de septiembre de 2022
Revisión de requisitos	Desde el 05 de julio hasta el 09 de septiembre de 2022
Adjudicación	Desde el 06 de julio hasta el 12 de septiembre de 2022
Registro de Matrícula	Desde el 06 de julio hasta el 19 de septiembre de 2022

Una vez que la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, apruebe esta Convocatoria la Dirección de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de acuerdo al número de postulaciones recibidas y becas adjudicadas en la presente convocatoria, sin necesidad de que la Comisión apruebe dicho ajuste.

Una vez adjudicada la beca, el adjudicatario tendrá un plazo de 7 días laborables contados desde la fecha de notificación, para realizar su registro de matrícula, en el caso de que el adjudicatario admitido no registre

su matrícula en el plazo establecido, que no proceda a la aceptación de la beca a través de la plataforma o que por escrito manifieste su voluntad de no continuar con el proceso, la beca quedará automáticamente insubsistente, en estos casos la Comisión de Becas y Ayudas Económicas podrá adjudicar a otros postulantes las becas no utilizadas.

Si por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, el adjudicatario no puede realizar su registro de matrícula y aplica la beca en los plazos establecidos, deberá solicitar a la Dirección de Becas, la extensión de dicho plazo, solicitud que deberá estar debidamente justificada.

## G. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La siguiente Tabla describe los criterios para la asignación de becas, en la que se incluyen los porcentajes actualizados con base al reajuste aprobado por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas en sesión ordinaria Nro. 008-2022:

Tipo de beca	Criterio								
<b>Becas por rendimiento académico a quienes inician estudios</b>	<p>En estos casos aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Reconocimiento</th> <th>Porcentaje de Beca</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer a tercer puesto</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Cuarto a noveno puesto</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>	Reconocimiento	Porcentaje de Beca	Primer a tercer puesto	50%	Cuarto a noveno puesto	25%		
Reconocimiento	Porcentaje de Beca								
Primer a tercer puesto	50%								
Cuarto a noveno puesto	25%								
<b>Becas para personas con discapacidad</b>	<p>El porcentaje de beca corresponderá al nivel de discapacidad que conste en el documento habilitante, conforme el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de discapacidad</th> <th>Porcentaje de Beca</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del 40% al 74,99%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Del 75% al 100%</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de discapacidad	Porcentaje de Beca	Del 40% al 74,99%	25%	Del 75% al 100%	50%		
Nivel de discapacidad	Porcentaje de Beca								
Del 40% al 74,99%	25%								
Del 75% al 100%	50%								
<b>Beca Deportiva</b>	<p>El Director de Deportes presentará un informe técnico, mediante el que sugerirá a la Comisión de Becas y Ayudas Económica el porcentaje de beca a otorgarse podrá ser de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>% DE BECA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo de alto rendimiento: seleccionados nacionales Grupo formación: seleccionados o exseleccionados provinciales</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Grupo de iniciación: selecciones colegiales</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	% DE BECA	Grupo de alto rendimiento: seleccionados nacionales Grupo formación: seleccionados o exseleccionados provinciales	50%	Grupo de iniciación: selecciones colegiales	25%		
Categoría	% DE BECA								
Grupo de alto rendimiento: seleccionados nacionales Grupo formación: seleccionados o exseleccionados provinciales	50%								
Grupo de iniciación: selecciones colegiales	25%								
<b>Ayudas económicas</b>	<p>La Comisión de Becas y Ayudas Económicas adjudicará becas parciales de 25% y 50%, que estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria, estas cubrirán el valor del arancel, más no incluye los rubros de matrícula y derechos, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p><b>Ayudas económicas por nivel de ingresos</b></p> <p>El porcentaje de la ayuda económica será asignada de manera progresiva considerando el nivel de ingresos del docente, empleado o trabajador de la Universidad UTE, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Remuneración unificada</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 5 RBU</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Mayor 5 RBU</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Docente</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>	Remuneración unificada	Porcentaje	Hasta 5 RBU	50%	Mayor 5 RBU	25%	Docente	25%
Remuneración unificada	Porcentaje								
Hasta 5 RBU	50%								
Mayor 5 RBU	25%								
Docente	25%								
<b>Beca por condición económica</b>	<p>El porcentaje de beca adjudicado considerando la disponibilidad presupuestaria de la Universidad dependerá del quintil de ingreso del estudiante, conforme al siguiente detalle:</p>								

		QUINTIL DE INGRESO	% DE BECA
		1, 2 y 3	50%
		4 y 5 (hasta 2 RBU)	25%

La Comisión de Becas y Ayudas Económicas podrá incrementar la beca parcial asignada al porcentaje inmediatamente superior en los casos de los postulantes que cumplan con el criterio de vulnerabilidad debidamente justificado, siempre que este no supere el 50%.

En ningún caso el número de becas asignadas por la Comisión de Becas y Ayudas económicas podrá superar el número de becas totales en la presente Convocatoria, salvo modificación expresa de la misma la que deberá ser aprobada por la Comisión.

En caso de empate en las calificaciones para la adjudicación de becas o ayudas económicas, la Comisión de Becas y Ayudas Económicas tendrá en cuenta el nivel del ingreso per cápita de las y los postulantes (a menor ingreso mayor puntaje) y el puntaje obtenido en el proceso de admisión.

La adjudicación y renovación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento. El orden jerárquico de aplicación será el siguiente: renovaciones, adjudicación de becas de inicio de carrera y las demás becas y ayudas económicas establecidas en este Reglamento.

## H. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso que así proceda y presentar los requisitos en los plazos establecidos al cierre de la postulación.

- 1. POSTULACIÓN:** Los aspirantes podrán postular a una de las becas ofertada en la etapa de inscripción en línea de su beca. Para lo que deberán aceptar la solicitud de postulación y registrar en la Plataforma la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria.
- 2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.** La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, con base al informe presentado por la Dirección de Becas, y con sujeción a la disponibilidad de recursos económicos, adjudicará las becas con base en la información registrada en el formulario de inscripción, posterior a ello, se procederá con la verificación final del cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas y de esta convocatoria.
- 3. NOTIFICACIÓN.** Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, en el cual constará al menos las características de la beca o ayuda económica adjudicada y sus obligaciones. La Dirección de Becas notificará los resultados de las adjudicaciones a los postulantes favorecidos.
- 4. ACEPTACIÓN.** El postulante una vez que sea notificado sobre la adjudicación de la beca deberá realizar el proceso "aceptar o rechazar" la beca a través del siguiente enlace: <http://aplicaciones.ute.edu.ec:8080/ute-bca-aceptacionbeca>
- 5. MATRÍCULA.** es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES.
- 6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** La Comisión de Becas y Ayudas Económicas, en función de la adjudicación de la beca, dispondrá la firma del respectivo contrato, en el que se determinará el tipo de beca, porcentaje otorgado, las obligaciones del becario y los demás requisitos establecidos en la



**SEDE MATRIZ**  
Calle Rumipamba S/N  
entre Bourgeois y Atahualpa

**CAMPUS OCCIDENTAL**  
Avenida Mariscal Sucre S/N  
y Mariana de Jesús

presente Convocatoria y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la UTE. El estudiante adjudicatario deberá realizar el proceso en el término establecido en el cronograma respectivo, esta fecha será notificada mediante correo electrónico por la Dirección de Comunicación. En el caso de incumplir con lo previsto se entenderá que el estudiante adjudicatario desistió de la beca.

**Convocatoria aprobada por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, reunida en sesión ordinaria Nro. 40-2022, Acuerdo CBAE-SO-Nro. 01-40-2022, de fecha 04 de julio de 2022.**